



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 127 /2017-MPL.

Lambayeque, 02 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31-10-2017, el regidor Carlos Díaz Junco, efectúa pedido de información, solicitando copia de los informes presentados por el supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales en el Parque Infantil Victoria Mejía de García de la ciudad de Lambayeque", así como del procedimiento establecido para la ampliación de plazo de la obra en mención o en todo caso de las penalidades impuestas por el no cumplimiento en la entrega de la referida obra en el plazo establecido en el contrato correspondiente; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8) y 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia de los regidores Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Francisco Javier Mesta Rivadeneira, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada por el regidor Carlos Díaz Junco respecto a la entrega de copia de los informes presentados por el supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales en el Parque Infantil Victoria Mejía de García de la ciudad de Lambayeque", así como del procedimiento establecido para la ampliación de plazo de la obra en mención o en todo caso de las penalidades impuestas por el no cumplimiento en la entrega de la referida obra en el plazo establecido en el contrato correspondiente; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Logística, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velezmore Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 23 NOV 2017

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Interesado (01)

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Procuraduría Pública Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Logística

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Obras, formulación y asistencia técnica de proyectos

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.